

DTHA-004-FCMSA-070-005-01

D. Juan Valledor, D. Pablo Ruiz Muidobro, Administrador, y guarda-almacen por la Empresa del Arriendo de la Sal en estas Fabricas de Anana, D. Gabriel de Erran Alguacil mayor, D. Nicandro Velandia, y D. Adrian de Erran Diputados de la Comunidad de Proprietarios cosecheros

Certificamos, que el veinte y nueve de Setiembre del presente año de mil ochocientos cuarenta y cinco se ha concluido el entroque en los Almacenes de la Empresa de treinta y un mil cuatrocientas setenta y seis fanegas de Sal elaboradas en las granjas de estas fabricas..... 31.476 - fan.^s
Sobre las cuales practicamos la liquidacion siguiente

Deducciones en especie

Se deducen a favor de la Empresa mil doscientas noventa y un fanegas elaboradas en granjas de la Hacienda publica... 1.291

Ytt. cuatro mil setecientas sesenta fanegas que con titulo de Diezmos. Senos y Situado gravitan sobre las granjas de los herederos; sin incluir doscientas cuarenta y un fanegas que tienen sobre si Gas de la Hacienda publica.... 4.769

6.051 - fan.^s

Quedan liquidas para el pago veinte y cinco mil cuatrocientas veinte y cinco fanegas... 25.425 - fan.^s

Que a cuatro r. cada fanega importan la cantidad de ciento un mil setecientos r. de vellon..... 101.700 - R.^s

De los cuales se hacen las deducciones si-



Total importe de la Vuelta en R. y. 101.7000

quientes

Deducciones en metalico

Se deducen cuatro mil doscientos treinta y siete P. y
dos mrs. mitad de corte de las treinta y un mil
cuatrocientas setenta y seis fanegas fabricadas,
cuyo pago corresponde a la Comunidad de Ere-
deros 4.237-2.

Quedan liquidos a favor de los Erederos noventa y
siete mil cuatrocientos sesenta y dos P. y treinta
y dos mrs. 97.462-32.

De cuya suma corresponde el pago de cincuenta mil ochocién-
tos cincuenta P. que en el primer plazo im-
portan las veinte y cinco mil cuatrocientas vein-
te y cinco fanegas liquidas, a rason de dos
P. cada una ... 1.º Plazo... 50.850-

Restan para el Segundo plazo pagadero en
la procrima Abidad, cuarenta y seis mil cu-
cientos doce P. treinta y dos mrs. ... 2.º Plazo... 46.612-32.

Advirtiendose que la mitad del corte de entrego cuyo pa-
go se carga a la Comunidad de Erederos segun se ve
en la precedente liquidacion de mrs. se recibe de
menos en el Segundo plazo segun costumbre.

Y para que conste y sobre los efectos conguientes damos por
duplicada la presente certificacion y liquidacion, quedand
la una al folio ciento cinco vuelto del Libro de Caja de la
Administracion por la Empresa, y recogiendo la otra los Di-
putados de la Comunidad de Erederos, quienes la depositaran en
su Archivo, y las firmamos originales en Salinas de A-

mana a cinco de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco =

Juan Valverde

Pablo M. de la Cruz

Nicanor Velazquez

Gabriel de Herrera

Adrian de Herrera

...individual que los Diputados de esta ...
...delos ...
...en el Primer Plano ...
...y ...
...a los ...
...que ...
...y ...
...para el 2º ...
...de ...

D. Manuel de la Cruz

...
...
...
...
...

...

...

...

